

Plazo: Hasta el 30 de septiembre de 2022

A) Alumno/a que pidió beca en el curso 2021-2022:

- El/La tutor/a te entregará en el aula el impreso de tu beca.
- Revisa que los datos pregrabados son correctos.
- En la parte de detrás del impreso encontrarás una dirección de internet donde puedes validar la solicitud de tu beca.
- Para ello necesitarás el DNI (junto con la fecha de caducidad) del alumno/a (en caso de ser mayor de edad) o del padre/madre/tutor legal que hizo el trámite el curso anterior.
- En el proceso te van a solicitar de forma obligatoria:
 - Un número de cuenta donde poder cobrar la beca en el caso de que te sea concedida
 - Una dirección de correo electrónico donde te enviarán el resguardo de haberla validado al finalizar el proceso.
- Documentación a aportar: de la documentación relacionada en el formulario de solicitud sólo deberán adjuntar aquellos documentos que justifiquen cambios con respecto a la situación analizada en el curso 2021-2022. En cuanto a los ingresos obtenidos en la unidad convivencial en el año 2021, sólo aportarán los documentos acreditativos de todos los ingresos que el Departamento de Educación no pueda obtener a través de las administraciones tributarias (cuando tributan fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuando no tuvieran obligación de presentar la Declaración del IRPF o cualquier otro).
- Si necesitas ayuda puedes pasar por Secretaría.

B) Alumno/a que el curso anterior **NO pidió beca:**

- Puedes hacer la primera parte de la beca a través de la página web www.hezkuntza.net y el registro de la beca, te lo haremos en la secretaría.
- Si necesitas ayuda puedes pasar por la Secretaría.

Para acudir en
presencial
recuerda
CITA PREVIA



Notificaciones de resoluciones y pago de las ayudas

La notificación de la resolución provisional y definitiva se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco <https://euskadi.eus>.

Cuando se realicen publicaciones en dicho tablón, **el sistema enviará una notificación a los interesados mediante mensajes SMS o de correo electrónico.**

Los plazos para presentar alegaciones (15 días) o recursos de alzada (1 mes) empezarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco.

El pago de las ayudas, se hará de una sola vez en el plazo de un mes contado a partir de la resolución definitiva.

Desde el Centro os recomendamos estar pendientes del número de móvil o email indicado en la solicitud de beca, para poder estar al tanto de las notificaciones de las resoluciones.